

Codi Segur de Verificació: 87d71cf1-c683-4389-810c-e82b4e4e924e
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4642201
Data d'impressió: 02/03/2026 10:11:25
Pàgina 1 de 4

SIGNATURES
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 25/02/2026 12:19
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 26/02/2026 20:54



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Carles Velasco Perarnau, secretario del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols,
comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 04/12/2025 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número
2025AJ07006419, que se transcribe a continuación:

«Expediente Núm.: **X2025050353/ 281A2025000014**

DECRETO DE ALCALDIA

Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona núm. 30, de 14 de febrero de 2022, edicto 908.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud y la justificación presentada por la Associació Camí de Mar de la Costa Brava en fecha 24 de noviembre de 2025.

Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa a la Associació Camí de Mar de la Costa Brava, emitido por la coordinadora del área de Economía Local.

Esta Alcaldía

DISPONE:

- 1. Otorgar una subvención directa a la Associació Camí de Mar de la Costa Brava con CIF G13782974, para la creación de un Camino transfronterizo que una los actuales Caminos de Ronda de la Costa Brava y enlace con el "sentier du litoral" de la Costa Vermella como una infraestructura de camino por el tránsito de personas de 250km de recorrido total entre las localidades de Argelès de la Marenda (platja del Racó) hasta Malgrat de Mar (iglesia de St. Nicolau), por un importe de 2.695,23 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.43900.48002. La subvención se hará efectiva y se registrará por las Bases Generales y el resto de la normativa de subvenciones.*
- 2. La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:*



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Primero.- Objeto del Decreto. El objeto del presente decreto es la concesión de la subvención nominativa directa por el importe de 2.695,23 €, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concede a la ASSOCIACIÓ CAMÍ DE MAR DE LA COSTA BRAVA, para la creación de un Camino transfronterizo que una los actuales Caminos de Ronda de la Costa Brava y enlace con el “sentier du litoral” de la Costa Vermella como una infraestructura de camino por el tránsito de personas de 250km de recorrido total entre las localidades de Argelès de la Marenda (platja del Racó) hasta Malgrat de Mar (iglesia de St. Nicolau) de acuerdo con la memoria explicativa y el presupuesto que el beneficiario ha adjuntado a su solicitud.

Segundo.- Gasto subvencionable. La subvención objeto de este decreto tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades de la memoria y cuyo presupuesto figuran en la solicitud presentada, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de ninguna otra naturaleza.

De acuerdo con la memoria de actuaciones, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas es del 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, ambos incluidos.

Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 2.695,23€ en concepto de subvención directa para apoyar las actuaciones que son objeto de la presente resolución. La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.43900.48002 del presupuesto municipal de gastos.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria. Esta cantidad será susceptible de revocación o reintegro si procede atendiendo a la LGS.

Cuarto.- Obligaciones del beneficiario. LA ASSOCIACIÓ CAMÍ DE MAR DE LA COSTA BRAVA se compromete a:

1. Ejecutar la actuación subvencionada de acuerdo con el objeto, condiciones y plazos establecidos en esta resolución, así como en las memorias de actividades y económica presentadas.
2. Informar de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.
3. Justificar ante el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

general del Ayuntamiento, a la Sindicatura de cuentas o a otros órganos competentes.

5. *Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.*
6. *Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea de aplicación al beneficiario, con el fin de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.*
7. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, a efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.*
8. *Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.*
9. *Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.*

Quinto.- Compatibilidad. *La subvención objeto de esta resolución será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.*

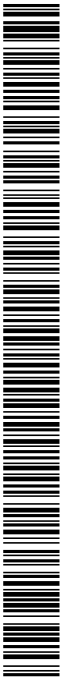
Sexto.- Justificación de la subvención.

La obligación de justificar la subvención ha sido cumplida por el Beneficiario, habiendo presentado los documentos justificativos junto con la solicitud con anterioridad a la suscripción del presente convenio, que se incorporan al mismo como Anexo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols podrá solicitar aclaraciones, así como realizar ulteriores comprobaciones de la documentación justificativa y de la realización de la actividad al amparo del artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, sin que ello implique la necesidad de abrir un procedimiento de Control Financiero.

Séptimo.- Revocación y reintegro. *El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial la subvención concedida, y si procede al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:*

- a) *Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- b) *Incumplimiento total o parcial del objeto de la presente resolución.*



Codi Segur de Verificació: 87d71cf1-c683-4389-810c-e82b4e4e924e
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171609_2026_4642201
Data d'impressió: 02/03/2026 10:11:25
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 25/02/2026 12:19
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 26/02/2026 20:54



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

c) Incumplimiento total o parcial del resto de obligaciones contenidas en el presente decreto, en especial la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las obligaciones dimanantes de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

f) Cualquier otro que prevea la normativa de subvenciones.

3. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 2.695,23€ con número de operación 920250004990.

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica el secretario.»

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)